COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
No. CA-1140-2023

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015, adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SGC-MC-016-2023**, cuyo objeto es ***"*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE PUESTA A TIERRA CAPACITIVO VERTICAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS EN ESTACIONES PERMANENTES DE OPERACIÓN CONTINUA PERTENECIENTES AL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO".**

Que luego de surtidas las etapas precontractuales del mismo y verificadas la propuesta recibida, el Comité Evaluador mediante documento, recomendó a la Ordenadora del Gasto, la aceptación de oferta al proponente **INGENIERIA DE PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS SAS** con NIT. **901253105-9**, Representada este acto, por el representante legal **OSCAR EDUARDO AVELLA MANCERA,** identificado con la cedula de Ciudadanía No. **79.888.241,** quien cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Con fundamento en lo expuesto, por medio de la presente Comunicación de Aceptación, se informa que su oferta, ha sido aceptada en los siguientes términos:

CONTRATISTA:	**INGENIERIA DE PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS SAS**
NIT/C.C:	**901253105-9**
DIRECCIÓN:	**Carrera 94ª N° 129B – 63 Bogotá D.C.**
E-MAIL:	**info@ipceingenieria.com**
TELÉFONO:	**601 7952823 / 3186296904**
CIUDAD:	**BOGOTÁ D.C.**

Siendo **EL CONTRATISTA**seleccionado, quien cumple con todos los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes solicitados dentro del Documento Adicional de la invitación publica **SGC-MC-016-2023**, de acuerdo con la verificación realizada por el comité evaluador, tal como se expuso en el informe de evaluación del proceso **SGC-MC-016-2023**, publicado el 15 de agosto de 2023, y de conformidad con el contenido de los estudios previos, la invitación pública del proceso No. **SGC-MC-016-2023**, el Anexo No. 2 "***Especificaciones Técnicas***" y la Propuesta presentada por el contratista **INGENIERIA DE PROYECTOS CIVILES Y ELECTRICOS SAS,** a través del SECOP II, sírvase suministrar los servicios en las siguientes condiciones contractuales:

1. **OBJETO:** "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE KITS DE PUESTA A TIERRA CAPACITIVO VERTICAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS EN ESTACIONES PERMANENTES DE OPERACIÓN CONTINUA PERTENECIENTES AL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO".

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

INCLUYE

a. ITEM REQUERIDOS:

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	KIT DE PUESTA A TIERRA CAPACITIVO VERTICAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS EN ESTACIONES PERMANENTES DE OPERACIÓN CONTINUA PERTENECIENTES AL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	20

b. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS:

ITEM	COMPONENTE	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1	KIT DE PUESTA A TIERRA CAPACITIVO VERTICAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS EN ESTACIONES PERMANENTES DE OPERACIÓN CONTINUA PERTENECIENTES AL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	Kit de puesta a tierra capacitivo Vertical de 15 kg, compuesto por bolsa de lodo y dispositivo para núcleo con un metro de cable de cobre desnudo soldado al dispositivo. • Resistividad no mayor a 40 Ohm-cm • Densidad no mayor a 1,6 $gr/cm3$ • pH mínimo de 7,5 • Materialidad de lodo El dispositivo para núcleo debe estar compuesto por una malla metálica dispuesta en forma cilíndrica rodeada de una lámina de cobre. A dicha lámina debe ir soldado, con soldadura exotérmica, un metro de cable de cobre desnudo calibre No. 4 Adjuntar certificado de la lámina de cobre para sistemas de puesta a tierra que cumpla con los requerimientos de la resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía –RETIE numeral 15.3.

NOTA: El contratista se compromete a cumplir con las Obligaciones Generales, Especiales y demás determinadas en los estudios previos, el Anexo No. 2 DEL CONTRATO "*Especificaciones Técnicas Mínimas*", el documento adicional, y las Adendas publicadas en el proceso SGC-MC-016-2023, los cuales son parte integral del presente.

3. **VALOR TOTAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:** Es por la suma de hasta **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($6.266.444,80) M/CTE,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PGN No. 84723 del 26 de junio de 2023, expedidos por el grupo de Presupuesto del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	KIT DE PUESTA A TIERRA CAPACITIVO VERTICAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS EN ESTACIONES PERMANENTES DE OPERACIÓN CONTINUA PERTENECIENTES AL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	UNIDAD	20	313.322,24	6.266.444,80
TOTAL					6.266.444,80

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, a saber, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas en el presente contrato.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

SEDE	CIUDAD	UBICACIÓN
PRINCIPAL	BOGOTA	Diagonal 53 # 34-53

6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

2. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

3. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto.

5. Atender y acatar todos los requerimientos de la entidad contratante de manera diligente y oportuna.

6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

7. Asumir los riesgos y costos de importación, transporte o traslado de los bienes objeto del contrato con todas sus partes y componentes al lugar de ejecución.

8. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera la totalidad del objeto contractual.

9. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, y obtener la aprobación por parte del SGC, de una garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales y mantener la vigente por el tiempo pactado en el contrato.}

10. Obtener el recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas, el cual solo será expedido por el Supervisor del contrato designado por parte del SGC previa verificación del cumplimiento de todas las actividades derivadas del objeto contractual.

11. Dar a conocer al SGC cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

12. El Contratista, sus funcionarios, contratistas y/o subcontratistas, se obligan a mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SGC a la que tenga(n) acceso en desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarla o divulgarla a terceras personas.

13. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos, sino por el contrario, con diligencia, reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.

14. El contratista se obliga a obtener todos los permisos o autorizaciones correspondientes, que sean requeridas para la realización de todas las actividades derivadas del objeto del contrato y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos por las autoridades de aduana y el SGC.

15. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SGC y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SGC por el incumplimiento del contrato.

17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a terceros en el desarrollo de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

18. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda(s) o reclamación impuesta(s) por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

19. Suscribir las actas que resulten con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.

20. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, riesgos profesionales y demás normas pertinentes.

21. El Contratista una vez suscrito el Contrato deberá acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015.

22. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y que por ley le correspondan

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto.

2. Constituir las garantías de conformidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.

3. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.

4. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento.

5. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el Anexo No. 2 — Especificaciones Técnicas.

6. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos según el Anexo — Especificaciones Técnicas.

7. Garantizar la calidad de los bienes entregados, de acuerdo con el Anexo — Especificaciones Técnicas.

8. Entregar bajo su responsabilidad técnica los Kits de puesta a tierra capacitivos verticales con dispositivo, para la red de Geodesia Tectónica del Servicio Geológico Colombiano, los cuales deben ser nuevos y genuinos, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el contratante (Servicio Geológico Colombiano).

9. Cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Publica, los Estudios Previos, las Especificaciones técnicas, la Minuta del Contrato, la Propuesta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso.

10. Presentar documento donde conste la garantía de los elementos entregados, la cual deberá ser de mínimo un (2) años a partir de la fecha de entrega de los mismos, sin costo adicional para la entidad.

11. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la Invitación Publica.

8. FORMA DE PAGO

El Servicio Geológico colombiano, pagará en UN (1) solo pago el 100% del valor del contrato, al finalizar la entrega por parte del contratista, previa certificación de recibo a entera satisfacción del funcionario designado como supervisor, lo cual debe constar en la factura o cuenta de cobro con los inversores respectivos.

Para los pagos se deberá presentar cuenta de cobro, relación de facturación, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad legal vigente.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34- 53 o en el canal electrónico dispuesto para ello. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería. y deberán venir acompañados de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De acuerdo con la implementación de facturación electrónica el contratista debe facturar diariamente y remitirlas al buzón, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas : #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o responsable de aprobación de la factura, finalizando con #$, según corresponda adjuntando a su vez únicamente factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura, a su vez en la notas de la factura, incluir el siguiente formato #$21-03-00;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las cuales se deberán aprobar o rechazar en los siguientes tres (03) días en la plataforma Olimpia.

Nota: para la radicación de cuenta de cobro por parte del contratista, este deberá remitir con anterioridad prefactura o remisión de los servicios prestados del mes a cobrar para la aprobación por parte del supervisor del contrato y aprobación para radicar la factura. La documentación debe presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 N° 34-53.

El contratista en caso de estar obligado, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Todos los pagos de PGN se realizarán conforme al PAC del SGC, razón por la cual la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL FUTURO

CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por **MIGUEL ANGEL CHIA GONZALEZ** del grupo 4604 - INVEST.Y MONITOREO DEFORMACION DE LA CORTEZA-GEORED y/o quien haga sus veces, y/o quien designe el Secretario General por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirán a satisfacción el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe de cada área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del SGC con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

10. GARANTIAS

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato.	10%	Valor del Contrato.	vigencia igual al término de duración del mismo y (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%		vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los repuestos suministrados

11. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO al CONTRATISTA de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA** de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. INDEMNIDAD

EL **CONTRATISTA** está en la obligación de mantener al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

14. **LIQUIDACIÓN**

El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15. **DOMICILIO CONTRACTUAL:**

SEDE CENTRAL DEL SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO, en la dirección: Diagonal 53 No. 34-53, de la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia.

16. **PERFECCIONAMIENTO**

El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOP II.

17. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la Coordinadora del Grupo Contratos y Convenios.

PROYECTÓ	Ana María Suárez Sanchez	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios
REVISÓ	Ricardo Galezo Mazenett	Líder – Grupo de Contratos y Convenios
APROBÓ	Maria Alejandra Quintero Poveda	Secretaria General